



**INFORME INDIVIDUAL**  
**INSTITUTO DE PENSIONES DEL**  
**ESTADO (IPE)**



## ÍNDICE

<b>1. PRESENTACIÓN.....</b>	<b>399</b>
<b>2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>404</b>
<b>3. GESTIÓN FINANCIERA.....</b>	<b>406</b>
3.1. Cumplimiento de Disposiciones .....	406
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico .....	406
<b>4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....</b>	<b>411</b>
4.1. Ingresos y Egresos.....	411
<b>5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>412</b>
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	412
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	429
5.3. Dictamen .....	429



## 1. PRESENTACIÓN

De conformidad con los artículos 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones VII, XXIX y XXX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 3, 34, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior es un organismo autónomo del Estado que apoya al Congreso en el desempeño de su función de Fiscalización Superior, por lo que este informe se presenta en estricto acatamiento y cumplimiento de lo señalado en el Decreto Número 242 por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.

Lo anterior, toda vez que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2022, expidió la siguiente resolución que señala expresamente lo siguiente:

### DECRETO NÚMERO 242

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, y 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Federal; 33 fracciones VII, XXIX y XXX, 67 fracción III, Bases Primera a Octava, y 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracciones XXIX y XXIX BIS, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracciones IX, X, XII, XIV, XV, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXVI, 3, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 52, 58, 59, 60, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; 5, fracción I, inciso g) 44, 45, 47, 49, 54, 57, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos últimos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las consideraciones expuestas y en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, no se aprueban los informes individuales ni el Informe General Ejecutivo de los entes Fiscalizables a que se refieren los artículos 67, fracción III, Bases 1 y 8 de la Constitución del Estado y los previstos en el artículo 12, de la presente Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado en razón de que no existen elementos suficientes para tal efecto; por ende, se rechazan los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2021, presentados el 30 de septiembre de la presente anualidad.

**SEGUNDO.** Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes fiscalizables en relación con los pliegos de observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación entregada en la sede legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberán remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes a su entrega, se elabore el dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del Pleno.

**TERCERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

En estricto acatamiento y cumplimiento de lo anterior, el ORFIS realizó una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación e información presentada ante la Comisión Permanente de Vigilancia en Sede Legislativa, desahogando el siguiente procedimiento:

1. Las aclaraciones, la documentación justificatoria y comprobatoria que fue entregada en Sede Legislativa por los servidores públicos o personas responsables de su solventación de los Entes Fiscalizables, fue remitida al ORFIS por la Comisión Permanente de Vigilancia.

2. El ORFIS, en atención a lo ordenado por el H. Congreso del Estado mediante el citado Decreto 242, revisó, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, la documentación y aclaraciones presentadas.

3. Con el resultado determinado, en estricto acatamiento y cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 242 de referencia en relación con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley de Fiscalización, teniendo como base el resultado notificado en los Pliegos de Observaciones, los papeles de trabajo relativos y las aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y elabora nuevamente los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2021 del **Instituto de Pensiones del Estado (IPE)**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Decreto Número 242** por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables de la Cuenta Pública 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2021**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 094 de fecha 4 de marzo del 2022.



- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.
- Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.
- Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 2 de abril al 30 de septiembre de 2022, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 130 de fecha 1 de abril del 2022.
- Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 17 al 31 de diciembre de 2022, para el efecto de cumplir con el Decreto 242, por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, correspondientes a la Cuenta Pública 2021 y para llevar a cabo actos administrativos relativos con la misma, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 496 de fecha 14 de diciembre de 2022.

ORIGINAL ORFIS

## 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

### OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

### ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

### MUESTRA

Los porcentajes de las muestras de auditoría financiera y técnica a la obra pública fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada ente, los cuales están compuestos por presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

#### MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$8,803,338,788.00	\$8,448,483,868.23
Muestra Auditada	8,595,484,718.74	8,350,390,021.90
Representatividad de la muestra	98%	99%

Fuente: Cuenta Pública del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2021 y papeles de trabajo de Auditoría.

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

**ORIGINAL ORFIS**

### 3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

#### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

##### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

##### Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar los artículos 73, fracción XXIV, 74, fracciones II y VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revisión y Fiscalización respecto de las materias de su competencia, de los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.

- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2021, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en dicho Presupuesto de Egresos.

### Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; instaurar las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos,

incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2021 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

#### EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.



## 4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

### 4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2021, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

#### INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$5,118,259,841.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	459,690,125.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	608,380.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,300,000,000.00	3,224,780,442.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$3,300,000,000.00</b>	<b>\$8,803,338,788.00</b>

  

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$ 0.00	\$162,639,485.00
Materiales y Suministros	0.00	9,716,474.00
Servicios Generales	0.00	30,883,112.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,300,000,000.00	7,904,147,262.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	6,766,172.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	334,331,364.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$3,300,000,000.00</b>	<b>\$8,448,483,869.00</b>

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 del Ente Fiscalizable.

## 5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	7	9
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>9</b>

### 5.1. Observaciones y Recomendaciones

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

#### DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

##### Observación Número: FP-038/2021/002 ADM

Derivado de la revisión del rubro 1-1-2 "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes", se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$9,066,285,614.77 del cual, aun cuando el Instituto en hecho posterior al mes de Julio de 2022, proporcionó la integración detallada por deudor y evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración continúan saldos pendientes, como se detalla a continuación:

Número de la Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1-1-2-2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	\$713,767,599.79	\$995,022.04	\$714,762,621.83

Número de la Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1-1-2-2-1	Cuentas por Cobrar Organismos Contratantes	687,847,636.94	0.00	687,847,636.94
1-1-2-2-3	Cuenta por Cobrar Programa Préstamo Domiciliado Corto Plazo	25,919,962.85	995,022.04	26,914,984.89
<b>1-1-2-3</b>	<b>Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo</b>	<b>8,104,508,425.46</b>	<b>11,211,862.59</b>	<b>8,115,720,288.05</b>
1-1-2-3-1	Anticipo para Gastos Funcionarios y Empleados	15,345.73	54,619.32	69,965.05
1-1-2-3-2	Deudores Diversos	8,104,493,079.73	11,157,243.27	8,115,650,323.00
<b>1-1-2-6</b>	<b>Préstamos Otorgados a Corto Plazo</b>	<b>173,399,844.50</b>	<b>62,402,915.18</b>	<b>235,802,759.68</b>
1-1-2-6-1	Préstamos a Corto Plazo	294,516.26	0.00	294,516.26
1-1-2-6-10	Diferencias en Auxiliar de Préstamo Corto Plazo Saldos Insolutos	2,636,411.56	0.00	2,636,411.56
1-1-2-6-11	Programa de Préstamos Domiciliado	-3,267,422.62	-113,889.56	-3,381,312.18
1-1-2-6-12	Rechazos por el Banco Programa Préstamo Domiciliado Corto Plazo	3,538,222.67	0.00	3,538,222.67
1-1-2-6-13	Diferencias en Auxiliar Programa Préstamo Domiciliado	-19,485.11	0.00	-19,485.11
1-1-2-6-14	Programa de Préstamo Domiciliado Mediano Plazo	-11,193,000.34	-1,727,484.87	-12,920,485.21
1-1-2-6-15	Rechazos por el Banco Programa Préstamo Domiciliado Mediano Plazo	23,971,604.51	0.00	23,971,604.51
1-1-2-6-16	Diferencias en Auxiliar Programa Préstamo Domiciliado Mediano Plazo	-27,499.01	0.00	-27,499.01
1-1-2-6-17	Pago Directo Préstamo Domiciliado a Mediano Plazo	2,885,469.89	0.00	2,885,469.89
1-1-2-6-18	Préstamo Corto Plazo Domiciliado Descuento Vía Nómina	3,996,823.27	4,325,620.12	8,322,443.39
1-1-2-6-19	Préstamo Mediano Plazo Domiciliado Descuento Vía Nomina	26,454,670.08	22,019,948.23	48,474,618.31

Número de la Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1.1.2.6.2	Comprobantes Devueltos Préstamos a Corto Plazo	4,656,619.26	4,018,322.03	8,674,941.29
1-1-2-6-20	Capital Préstamo Mediano Plazo Domiciliado	832,765.27		832,765.27
1-1-2-6-21	Comprobantes devueltos por programa Prestamos Mediano Plazo Domiciliado	56,914.51	75,891.20	132,805.71
1-1-2-6-22	Organismos	220,488.26	1,937,806.70	2,158,294.96
1-1-2-6-23	Convenios	38,633.75	0.00	38,633.75
1-1-2-6-24	Domiciliado Corto Plazo Nueva Modalidad	10,633,377.01	71,615.21	10,704,992.22
1-1-2-6-25	No Identificado	-5,778,684.94	0.00	-5,778,684.94
1-1-2-6-26	No Identificado	99,264,362.98	29,835,431.82	129,099,794.80
1-1-2-6-3	Cheques Cancelados Préstamos a Corto Plazo Bis	3,402,525.36	1,959,654.30	5,362,179.66
1-1-2-6-6	Préstamos a Corto Plazo Nueva Modalidad	2,870,005.88	0.00	2,870,005.88
1-1-2-6-7	Comprobantes Devueltos por Programa de Préstamos Saldos Insolutos	91,664.37	0.00	91,664.37
1-1-2-6-8	Cheques Cancelados de Préstamos Saldos Insolutos	247,867.07	0.00	247,867.07
1-1-2-6-9	Programa Domiciliado Mediano Plazo	7,592,994.56	0.00	7,592,994.56
1-1-2-9	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-54.79	0.00	-54.79
	<b>Total</b>	<b>\$8,991,675,814.96</b>	<b>\$74,609,799.81</b>	<b>\$9,066,285,614.77</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que, la cuenta 1-1-2-3-2 "Deudores Diversos" incluye el registro del adeudo del Gobierno del Estado provenientes de ejercicios anteriores como responsable solidario (artículo 98 de la Ley 287 de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave), por concepto de insuficiencia de recursos para el pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2021, por un monto de \$7,887,312,620.00.

Asimismo, se identificó que los saldos de las cuentas contables que se detallan más adelante, presentaron un saldo contrario a su naturaleza contable por \$22,127,521.24, por lo que afecta la expresión fiable de las transacciones económicas en los Estados Financieros.

Número de la Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1-1-2-6-11	Programa de Préstamos Domiciliado	-\$3,381,312.18
1-1-2-6-13	Diferencias en Auxiliar Programa Préstamo Domiciliado	-19,485.11
1-1-2-6-14	Programa de Préstamo Domiciliado Mediano Plazo	-12,920,485.21
1-1-2-6-16	Diferencias en Auxiliar Programa Préstamo Domiciliado Mediano Plazo	-27,499.01
1-1-2-6-25	No Identificado	-5,778,684.94
1-1-2-9	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-54.79
<b>Total</b>		<b>-\$22,127,521.24</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 98 de la Ley 287 de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 186 fracción XXV, 257 y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### BIENES MUEBLES

**Observación Número: FP-038/2021/005 ADM**

Derivado de la revisión de la cuenta 1-2-4 "Bienes Muebles", se identificó que presenta un saldo al 31 de diciembre por un importe de \$30,398,299.89, sin embargo, en el Inventario Físico de Bienes Muebles presenta un importe de \$29,779,500.04, existiendo una diferencia de \$618,799.85, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importe en Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2021	Importe del Levantamiento Físico de Bienes Muebles	Diferencia
1-2-4	Bienes Muebles	\$30,398,299.89	\$29,779,500.04	\$618,799.85

\*La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 19 fracciones II y VII, 23, 27 primer párrafo, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 86 y 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XVIII, XXXIV, XXXV y XLI, 213, 257 y 258 fracciones I, II y VII último párrafo, 271 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 33 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave publicados en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Número Extraordinario 060 de fecha 11 de febrero de 2019.

### CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

**Observación Número: FP-038/2021/006 ADM**

Derivado de la revisión de la cuenta 2-1-1-7 "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo", se detectó que presenta un saldo al 31 de Diciembre de 2021 por \$329,142,116.71 del cual, en hecho posterior al mes de Enero de 2022, el Instituto proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración por un importe de \$98,440,313.38, sin embargo, continúa un importe pendiente por \$230,701,803.33, por lo que podría generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importes Liquidados y/o Depurados en Hecho Posterior al Mes de Enero 2022	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
2-1-1-7-1	Retenciones por Pagar**	\$100,171,916.22	\$15,751,451.07	\$115,923,367.29	\$95,828,134.14	\$20,095,233.15
2-1-1-7-10	Descuentos en Exceso de PCP	927,760.87	0.00	927,760.87	0.00	927,760.87
2-1-1-7-11	Descuentos en Exceso Vivienda p/ Reintegro	36,450.35	0.00	36,450.35	36,450.35	0.00
2-1-1-7-12	Descuento Nómina de Pensionados	123,230.32	0.00	123,230.32	0.00	123,230.32
2-1-1-7-13	Descuentos en Nómina de Pensionados por Adeudos SEFIPLAN	114,378,882.23	0.00	114,378,882.23	0.00	114,378,882.23
2-1-1-7-15	Devolución de Pensión en Exceso	39,139.18	0.00	39,139.18	0.00	39,139.18
2-1-1-7-16	Depósitos No Identificados	9,920,505.44	0.00	9,920,505.44	1,211,204.04	8,709,301.40
2-1-1-7-2	Por Pensión Alimenticia	3,423,807.67	132,706.51	3,556,514.18	38,224.38	3,518,289.80
2-1-1-7-3	Por Descuentos en Nóminas	32,576,029.71	3,680,106.06	36,256,135.77	0.00	36,256,135.77
2-1-1-7-5	Por Concepto Diversos	1,258,165.70	68,134.77	1,326,300.47	1,326,300.47	0.00

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importes Liquidados y/o Depurados en Hecho Posterior al Mes de Enero 2022	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
2-1-1-7-6	Adeudos a SEFIPLAN	40,648,842.69	0.00	40,648,842.69	0.00	40,648,842.69
2-1-1-7-7	Mantenimiento y Vigilancia Unidad Habitacional (Retención)	16,910.20	0.00	16,910.20	0.00	16,910.20
2-1-1-7-8	Provisión Pensionados	4,331,294.71	1,656,783.01	5,988,077.72	0.00	5,988,077.72
<b>Total</b>		<b>\$307,852,935.29</b>	<b>\$21,289,181.42</b>	<b>\$329,142,116.71</b>	<b>\$98,440,313.38</b>	<b>\$230,701,803.33</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

\*\*La cuenta 2-1-1-7-1 "Retenciones por Pagar" incluye contribuciones Federales, Estatales y Aportaciones de Seguridad Social.

Cabe mencionar que en la columna de importes liquidados y/o depurados, en hecho posterior al 31 de enero de 2022, se incluye el pago de las contribuciones Federales, Estatales y Aportaciones de Seguridad Social generados en el ejercicio en revisión por un importe de \$15,751,451.07.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 39 de la Ley del Seguro Social; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 186 fracciones XXIV y XXV, 257, 258 último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 35 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

#### Observación Número: FP-038/2021/007 ADM

Derivado de la revisión efectuada a los Pasivos Contingentes del Instituto al 31 de diciembre de 2021, se identificaron ciento treinta y seis Juicios Contenciosos Administrativos y Laborales pendientes de ser cuantificados por la Subdirección Jurídica, de los cuales en hecho posterior al mes de Agosto de 2022 proporcionaron evidencia de haber cuantificado setenta y cuatro juicios, quedando sesenta y dos juicios pendientes de cuantificación; sin embargo, no se encuentran registrados en los Estados Financieros y/o Notas de Desglose, como se detalla a continuación:

Número de Expediente	Fecha de Inicio	Número de Expediente	Tipo de Juicio	Juicio Cuantificado	Juicio en Proceso de Cuantificación
1	13/01/2016	446/2015/II	Contencioso Administrativo	a	-----
2	08/05/2016	214/2016/II	Contencioso Administrativo	a	-----
3	02/06/2016	228/2016/IV	Contencioso Administrativo	-----	a
4	14/01/2017	655/2016/III	Contencioso Administrativo	a	-----
5	14/02/2017	Expediente Laboral 125/VI/2017 Remitido al Tribunal de Conciliación y Arbitraje por Incidente de Competencia, el cual fue registrado con el número de expediente 698/2018-II	Laboral	a	-----
6	22/02/2017	36/2017/IV	Contencioso Administrativo	a	-----
7	15/05/2017	Expediente Laboral 501/IV//2017 se acumuló con el 79/VI/2017	Laboral	a	-----
8	04/07/2017	210/2017/II	Contencioso Administrativo	a	-----
9	10/08/2017	316/2017/4a-I	Contencioso Administrativo	a	-----
10	26/10/2017	503/2017/1a-III	Contencioso Administrativo	a	-----
11	28/02/2018	93/2018/3a-II	Contencioso Administrativo	-----	a
12	06/03/2018	844/2017/2a-I	Contencioso Administrativo	a	-----
13	22/03/2018	154/2018/4a-II	Contencioso Administrativo	a	-----
14	05/04/2018	212/2018/3a II	Contencioso Administrativo	a	-----
15	27/04/2018	207/2018/2a -I	Contencioso Administrativo	-----	a
16	30/05/2018	223/2018/4a -II	Contencioso Administrativo	-----	a
17	01/06/2018	190/2018/2a -II	Contencioso Administrativo	-----	a
18	28/06/2018	310/2018/3a I	Contencioso Administrativo	a	-----
19	29/06/2018	328/2018/4a III	Contencioso Administrativo	a	-----
20	05/07/2018	345/2018/3a II	Contencioso Administrativo	a	-----
21	15/08/2018	283/2018/4a - II	Contencioso Administrativo	a	-----



Número de Expediente	Fecha de Inicio	Número de Expediente	Tipo de Juicio	Juicio Cuantificado	Juicio en Proceso de Cuantificación
22	27/08/2018	262/2018/4a- V	Contencioso Administrativo	a	----
23	07/09/2018	522/2018/2a -I	Contencioso Administrativo	a	----
24	17/09/2018	562/2018/2a-VI	Contencioso Administrativo	----	a
25	27/09/2018	561/2018M-III	Contencioso Administrativo	a	----
26	05/10/2018	605/2018/3a-IV	Contencioso Administrativo	----	a
27	09/10/2018	572/2018/3a-III	Contencioso Administrativo	----	a
28	09/10/2018	628/2018/2a-I	Contencioso Administrativo	----	a
29	10/10/2018	620/2018/4a-II	Contencioso Administrativo	a	----
30	17/10/2018	630/2018/4a I	Contencioso Administrativo	a	----
31	30/10/2018	636/2018/3a-I	Contencioso Administrativo	----	a
32	30/10/2018	494/2018/2a-V	Contencioso Administrativo	----	a
33	08/01/2019	003/2019/3A-III	Contencioso Administrativo	a	----
34	08/01/2019	817/2019M-III	Contencioso Administrativo	a	----
35	10/01/2019	020/2019/3a-IV	Contencioso Administrativo	----	a
36	17/01/2019	039/2019/3a-I	Contencioso Administrativo	a	----
37	25/01/2019	061/2019/3a-III	Contencioso Administrativo	a	----
38	29/01/2019	078/2019/3a -I	Contencioso Administrativo	----	a
39	29/01/2019	887/2019/1-I	Contencioso Administrativo	a	----
40	05/02/2019	912/2019/2a -III	Contencioso Administrativo	a	----
41	06/02/2019	102/2019/3a-IV	Contencioso Administrativo	a	----
42	13/02/2019	116/2019/3a-IV	Contencioso Administrativo	a	----
43	14/03/2019	191/2019/4a I	Contencioso Administrativo	----	a
44	14/03/2019	143/2019/2a III	Contencioso Administrativo	a	----

Número de Expediente	Fecha de Inicio	Número de Expediente	Tipo de Juicio	Juicio Cuantificado	Juicio en Proceso de Cuantificación
45	21/03/2019	128/2019/4a -III	Contencioso Administrativo	a	-----
46	22/03/2019	206/2019/2a I	Contencioso Administrativo	a	-----
47	04/04/2019	233/2019/4a -I	Contencioso Administrativo	-----	a
48	24/04/2019	307/2019/4a-II	Contencioso Administrativo	a	-----
49	30/04/2019	322/2019-2a-V	Contencioso Administrativo	a	-----
50	09/05/2019	343/2019-3a-I	Contencioso Administrativo	-----	a
51	11/06/2019	234/2019/2a-IV	Contencioso Administrativo	a	-----
52	25/06/2019	406/2019/2a-IV	Contencioso Administrativo	a	-----
53	28/06/2019	459/2019/2a-IV	Contencioso Administrativo	a	-----
54	03/07/2019	290/2015/3a-II	Contencioso Administrativo	a	-----
55	09/07/2019	483/2019M-II	Contencioso Administrativo	a	-----
56	06/08/2019	522/2019/1a-IV	Contencioso Administrativo	a	-----
57	06/08/2019	519/2019/2a-I	Contencioso Administrativo	a	-----
58	06/08/2019	574/2019/4a V	Contencioso Administrativo	-----	a
59	17/08/2019	549/2019/3a-III	Contencioso Administrativo	a	-----
60	26/08/2019	589/2019M-II	Contencioso Administrativo	a	-----
61	30/08/2019	599/2019/3-I	Contencioso Administrativo	-----	a
62	30/08/2019	608/2019/3a-IV	Contencioso Administrativo	a	-----
63	02/09/2019	605/2019/3a-III	Contencioso Administrativo	-----	a
64	05/09/2019	61S/2019/3a-II	Contencioso Administrativo	a	-----
65	06/09/2019	630/2019/4a-V	Contencioso Administrativo	a	-----
66	27/09/2019	666/2019/1a-I	Contencioso Administrativo	-----	a
67	27/09/2019	698/2019/2a-II	Contencioso Administrativo	a	-----

Número de Expediente	Fecha de Inicio	Número de Expediente	Tipo de Juicio	Juicio Cuantificado	Juicio en Proceso de Cuantificación
68	28/09/2019	229/2019-4a -V	Contencioso Administrativo	----	a
69	14/10/2019	646/2019/2a-II	Contencioso Administrativo	a	----
70	15/10/2019	536/2019/1a-II	Contencioso Administrativo	a	----
71	25/10/2019	774/2019/4a I	Contencioso Administrativo	----	a
72	28/10/2019	772/2019/2a-III	Contencioso Administrativo	----	a
73	26/11/2019	868/2019/38-II	Contencioso Administrativo	----	a
74	28/11/2019	844/2019-II	Contencioso Administrativo	a	----
75	11/12/2019	936/2019/1a -VI	Contencioso Administrativo	a	----
76	10/01/2020	959/2019/3a-II	Contencioso Administrativo	----	a
77	07/02/2020	88/2020/1a-III	Contencioso Administrativo	a	----
78	26/02/2020	134/2020/118-IV	Contencioso Administrativo	a	----
79	10/03/2020	215/2020/1a -III	Contencioso Administrativo	a	----
80	10/03/2020	835/2019/2a -I	Contencioso Administrativo	----	a
81	10/04/2020	RM/02R/2020	Contencioso Administrativo	a	----
82	15/04/2020	079/2019/4a -I	Contencioso Administrativo	X	X
83	10/08/2020	353/2020/2a-II	Contencioso Administrativo	a	----
84	02/09/2020	343/2020/3a-IV	Contencioso Administrativo	a	----
85	17/09/2020	514/2020/3a-I	Contencioso Administrativo	a	----
86	21/09/2020	324/2020/1a-IV	Contencioso Administrativo	a	----
87	29/09/2020	354/2020/4a-II I	Contencioso Administrativo	----	a
88	07/10/2020	488/2020/1a-III	Contencioso Administrativo	a	----
89	07/10/2020	545/2020/2a-I	Contencioso Administrativo	----	a
90	09/10/2020	608/2020/2a-I I I	Contencioso Administrativo	----	a

Número de Expediente	Fecha de Inicio	Número de Expediente	Tipo de Juicio	Juicio Cuantificado	Juicio en Proceso de Cuantificación
91	14/10/2020	445/2020/4a-V	Contencioso Administrativo	-----	a
92	27/10/2020	452/2020/4a-III	Contencioso Administrativo	-----	a
93	27/10/2020	689/2020/3a-II	Contencioso Administrativo	a	-----
94	27/10/2020	621/2018/2a-III	Contencioso Administrativo	-----	a
95	30/10/2020	696/2020/7a-III	Contencioso Administrativo	-----	a
96	05/11/2020	697/2020/4a-III	Contencioso Administrativo	-----	a
97	09/11/2020	546/2020/4a-I	Contencioso Administrativo	-----	a
98	09/11/2020	717/2020/3a-II	Contencioso Administrativo	-----	a
99	13/11/2020	742/2020/4a-III	Contencioso Administrativo	-----	a
100	09/02/2021	206/2021-3a-II	Contencioso Administrativo	-----	a
101	17/02/2021	754/2020-IV	Laboral	a	-----
102	25/03/2021	1015/2020/4a-III	Contencioso Administrativo	-----	a
103	25/03/2021	326/2021/4a-V	Contencioso Administrativo	a	-----
104	25/03/2021	339/2021/3a I	Contencioso Administrativo	-----	a
105	05/04/2021	367/2021/3a I	Contencioso Administrativo	-----	a
106	14/04/2021	340/2021/4a-I	Contencioso Administrativo	-----	a
107	14/04/2021	007/2021/4a-I	Contencioso Administrativo	-----	a
108	23/04/2021	215/2021/1a-II	Contencioso Administrativo	-----	a
109	03/05/2021	36/2019-VI	Laboral	-----	a
110	06/05/2021	397/2021/1a-III	Contencioso Administrativo	-----	a
111	11/05/2021	1010/2020/2a-II	Contencioso Administrativo	a	-----
112	18/05/2021	482/2021/2a -I	Contencioso Administrativo	-----	a
113	24/06/2021	538/2021/3a II	Contencioso Administrativo	-----	a
114	03/08/2021	648/2021/4a -III	Contencioso Administrativo	-----	a

Número de Expediente	Fecha de Inicio	Número de Expediente	Tipo de Juicio	Juicio Cuantificado	Juicio en Proceso de Cuantificación
115	09/08/2021	434/2021/4a -I	Contencioso Administrativo	----	a
116	27/08/2021	666/2021/1a -IV	Contencioso Administrativo	----	a
117	27/08/2021	834/2021/1a -IV	Contencioso Administrativo	----	a
118	27/08/2021	899/2021/3a -II	Contencioso Administrativo	a	----
119	07/09/2021	351/2021/1a -II	Contencioso Administrativo	----	a
120	09/09/2021	247/2021/2a -II	Contencioso Administrativo	a	----
121	30/09/2021	352/2021/2a-IV	Contencioso Administrativo	----	a
122	05/10/2021	933/2021/2a -IV	Contencioso Administrativo	----	----
123	05/10/2021	930/2021/2a-III	Contencioso Administrativo	----	a
124	13/10/2021	1127/2021/4a-III	Contencioso Administrativo	----	a
125	03/11/2021	1221/2021/3a -IV	Contencioso Administrativo	----	a
126	19/11/2021	732/2020/4a-III	Contencioso Administrativo	a	----
127	19/11/2021	1222/2021/4a-I	Contencioso Administrativo	----	a
128	23/11/2021	413/2020/4a-V	Contencioso Administrativo	a	----
129	26/11/2021	760/2021/4a-III	Contencioso Administrativo	----	a
130	03/12/2021	562/2021-IV	Laboral	a	----
131	09/12/2021	810/2021/1a -I	Contencioso Administrativo	a	----
132	09/12/2021	677/2021/1a-III	Contencioso Administrativo	----	a
133	09/12/2021	652/2021/1a-IV	Contencioso Administrativo	a	----
134	03/01/2021	739/2020/4a-III	Contencioso Administrativo	----	a
135	04/06/2021	424/2021/4a -I	Contencioso Administrativo	a	----
136	Sin identificar	177/2019/4a -I	Contencioso Administrativo	a	----

\*La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 39, 42, 43, 49 fracción VI y 52, párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 257, 258 último párrafo 265 y 269 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-038/2021/008 ADM**

Derivado de la revisión de la cuenta 2.1.1 “Cuentas por Pagar a Corto Plazo”, se detectó que presenta un saldo al 31 de Diciembre de 2021 por un importe de \$6,769,759,336.45 del cual, en hecho posterior al mes de Enero de 2022, el Instituto presentó evidencia de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración por un importe de \$75,188,146.64, sin embargo, continúa un importe pendiente por \$6,694,571,189.81, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importes Liquidados y/o Depurados en Hecho Posterior al Mes de Enero de 2022	Importes Pendiente de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
2-1-1-1	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$268,817.88	\$17,720.42	\$286,538.30	\$0.00	\$286,538.30
2-1-1-1-1	Pasivo Vales de Despensa	199,540.37	1,348.97	200,889.34	0.00	200,889.34
2-1-1-1-5	Sueldos por Pagar	69,277.51	16,371.45	85,648.96	0.00	85,648.96
2-1-1-6	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	17.10	0.00	17.10	0.50	16.60
2-1-1-6-2	Impuestos por Acreditar	17.10	0.00	17.10	0.50	16.60
2-1-1-9	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	208,056,624.42	142,458,543.23	350,515,167.65	75,095,762.27	275,419,405.38
2-1-1-9-1	Cuentas por Pagar	17,949,000.05	0.00	17,949,000.05	1,034,072.04	16,914,928.01
2-1-1-9-2	Por Cheques Cancelados	102,006,572.06	0.00	102,006,572.06	2,979,794.26	99,026,777.80
2-1-1-9-26	Pasivos 2015	486.08	0.00	486.08	0.00	486.08

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importes Liquidados y/o Depurados en Hecho Posterior al Mes de Enero de 2022	Importes Pendiente de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
2-1-1-9-3	Cancelación Cheques PCP Falta Cobro Oportuno	1,864,437.26	0.00	1,864,437.26	1,452,794.56	411,642.70
2-1-1-9-4	Cancelación Cheques por Falta Cobro Oportuno	45,373,668.71	8,204,687.65	53,578,356.36	271,656.38	53,306,699.98
2-1-1-9-5	Cancelación de Cheques por Caducidad en Conciliación	25,938,270.57	1,247,303.04	27,185,573.61	4,975.78	27,180,597.83
2-1-1-9-6	Cancelación de Cheques por Cuestiones Administrativas	5,045,417.39	133,512.39	5,178,929.78	49,007.22	5,129,922.56
2-1-1-9-7	Cancelación de Cheques por Devolución Giros Telegráficos	54,411.15	0.00	54,411.15	54,411.15	0.00
2-1-1-9-8	Pensiones por Pagar	9,823,281.96	132,873,040.15	142,696,322.11	69,249,050.88	73,447,271.23
2-1-1-9-9	Comprobación en Exceso Personal IPE	1,079.19	0.00	1,079.19	0.00	1,079.19
<b>2-1-5-2</b>	<b>Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo</b>	<b>163,435.67</b>	<b>0.00</b>	<b>163,435.67</b>	<b>0.00</b>	<b>163,435.67</b>
2-1-5-2-1	Intereses Cobrados por Anticipado	163,435.67	0.00	163,435.67	0.00	163,435.67
<b>2-1-5-9</b>	<b>Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo</b>	<b>6,418,580,226.83</b>	<b>0.00</b>	<b>6,418,580,226.83</b>	<b>8,446.58</b>	<b>6,418,571,780.25</b>

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importes Liquidados y/o Depurados en Hecho Posterior al Mes de Enero de 2022	Importes Pendiente de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
2-1-5-9-1	Recuperaciones por Realizar	6,418,580,226.83	0.00	6,418,580,226.83	8,446.58	6,418,571,780.25
2-1-7-9	Otras Provisiones a Corto Plazo	169,012.22	44,938.68	213,950.90	83,937.29	130,013.61
2-1-7-9-1	Pasivo S.A.R.	169,012.22	44,938.68	213,950.90	83,937.29	130,013.61
<b>Total</b>		<b>\$6,627,238,134.12</b>	<b>\$142,521,202.33</b>	<b>\$6,769,759,336.45</b>	<b>\$75,188,146.64</b>	<b>\$6,694,571,189.81</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XXIV y XXV, 257, 258 último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 35 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

### CUENTA PÚBLICA

#### Observación Número: FP-038/2021/011 ADM

Derivado de la revisión de los Estados Financieros del Instituto, se detectó que al 31 de diciembre de 2021 refleja un Ahorro por un monto de \$419,211,294.00 y un Superávit Presupuestal por un monto de \$353,652,694.00, como se detalla a continuación:

Estado de Actividades	
Concepto	Monto
Ingresos y Otros Beneficios	\$8,539,735,015.00
Gastos y Otras Pérdidas	8,120,523,721.00
<b>Resultado del Ejercicio: Ahorro</b>	<b>\$419,211,294.00</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento Fuente



Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	
Concepto	Monto
Ingresos Presupuestales Recaudados	\$8,802,136,562.00
Egresos Presupuestales Devengados	8,448,483,868.00
<b>Resultado del Ejercicio: Superávit</b>	<b>\$353,652,694.00</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento Fuente

De lo anterior, no presentó evidencia del reintegro de los Recursos Federales y/o Estatales no ejercidos al 31 de diciembre de 2021 a la Tesorería de la Federación (TESOFE) o, en su caso, a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), así como de que los ingresos propios pendientes de ejercer se hayan destinado a subsanar Pasivos.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracción I y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 176, 177, 186 fracción XI, 194 y 258 fracciones I, II y V del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 75, 81 primer párrafo y 82 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

### DIVERSOS

#### Observación Número: FP-038/2021/012 ADM

Derivado de la revisión efectuada a la información financiera del ejercicio 2021 presentada por el Instituto, se identificó el registro en Cuentas de Orden por un importe de \$4,098,040,851.37 pendiente de transferir al Fideicomiso Reserva Técnica, proveniente del ejercicio 2016 y de ejercicios anteriores, sin embargo, no presentó evidencia de los depósitos efectuados al Fideicomiso, conforme al siguiente detalle:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importe Pendiente de Transferir al Fideicomiso
7-1-1-3	Recursos Amortizados en Préstamos a Corto Plazo por Depositar	\$3,193,888,398.46
7-6-1-1	Recursos Amortizados de Comisión Mercantil	904,152,452.91
<b>Total</b>		<b>\$4,098,040,851.37</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Lo anterior contraviene la normatividad aplicable, debido a que al no realizar las transferencias se está vulnerando la obtención de los recursos, objetivo primordial del Fideicomiso.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 3 fracción VII, 16, 66, 69, 82 fracciones VII y IX, 91 fracciones I y II, 98, 99, 100 y 107 párrafo segundo y Transitorio Décimo de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 186, fracciones III, XVIII, XXV y XLI y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 7****RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO****Recomendación Número: RP-038/2021/001****Referencia Observación Número FP-038/2021/003**

Implementar acciones de control para que las cifras reflejadas en el Activo No Circulante se encuentren actualizadas, con la finalidad de que la información financiera del Instituto permita una expresión fiable de las transacciones realizadas.

**Recomendación Número: RP-038/2021/002**

Realizar las acciones necesarias ante la SEFIPLAN a fin de que el Instituto genere sus Estados Financieros Contables, Presupuestales y Programáticos a través de un sistema contable armonizado, que disponga de las actualizaciones que permitan un adecuado control de sus operaciones, así como de la identificación de las fuentes de financiamiento de los ingresos y egresos de acuerdo con lo que establece el marco normativo en materia de Contabilidad Gubernamental.

**Recomendación Número: RP-038/2021/003**

Realizar acciones con la finalidad de analizar si es factible cancelar las cuentas bancarias que no presentaron movimientos durante el ejercicio ante los bancos y, en su caso, realizar la baja de los Estados Financieros a fin de mantener actualizadas las cuentas bancarias del Instituto.

**Recomendación Número: RP-038/2021/004**

Implementar medidas de control para conciliar, depurar y cancelar las partidas en tránsito de las conciliaciones bancarias del Instituto.

**Recomendación Número: RP-038/2021/005**

Implementar mecanismos de control con la finalidad de mantener conciliados y actualizados los movimientos de Almacén con su respectivo registro contable.

**Recomendación Número: RP-038/2021/006**

Implementar medidas de control con la finalidad de mantener actualizados los resguardos de los bienes muebles del Instituto.

**Recomendación Número: RP-038/2021/007**

Implementar medidas de control para reevaluar los bienes muebles del Instituto con la finalidad de actualizar la vida útil y su respectiva depreciación.

**Recomendación Número: RP-038/2021/008**

Implementar medidas de control para conciliar los saldos contables presentados en la información financiera a fin de evitar que reflejen contrarios a su naturaleza permitiendo la expresión fiable de la información financiera.

**Recomendación Número: RP-038/2021/009**

Implementar acciones de control que permitan mantener actualizados los expedientes de los préstamos a corto y mediano plazo.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 9**

## 5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

## 5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública del **Instituto de Pensiones del Estado (IPE)**, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

En relación con las recomendaciones que se emiten que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento de los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2021 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2021 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.